



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
MALAGA SANTANDER**

[J01prfmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO No. 095 DE DICIEMBRE 21 DE 2020

Para **DESCARGAR** las providencias notificadas **HAGA CLIP AQUI**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA PROVIDENCIA
2019-00013	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	JORGE ESPINOZA ORDUZ	FLORELBA VILLAMIZAR CARVAJAL	SE ACEPTA LA TRANSACCION REALIZADA POR EL DR. JAIMES ALEJANDRO PADILLA Y EL DR. JAVIER ALEJANDRO BERNAL, APODERADOS DE LAS PARTES, POR AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES FUNDAMENTALES.  *ORDENA ELEVAR EL ESCRITO DE TRANSACCION A ESCRITURA PÚBLICA PARA SU POSTERIOR PROTOCOLIZACION.	18-12-2020
2020-00104	2020-00104	GABRIEL VARGAS CALDERON	MARTHA RUBI MOGOLLON MOGOLLON	<b>CUADERNO 1 PRINCIPAL</b> ADMITE DEMANDA  *ORDENA NOTIFICACION A LA DEMANDADA  *REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE, A EFECTOS QUE SE PERMITA INFORMAR A ESTE DESPACHO Y AL RESTO DE SUJETOS PROCESALES, LOS CANALES DIGITALES ELEGIDOS PARA LOS FINES DEL TRAMITE DEL PROCESO (ART. 3º. DEL DECRETO 806 DE 2020.	18-12-2020

				<p>*RECONOCE AL DR. MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ, COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.</p> <p><b>CUADERNO 2 DE MEDIDAS</b></p> <p>*ORDENA INSCRIPCION DE LA MEDIDA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA VARGAS MOGOLLON, OFICIESE A LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA.</p>	
<p><b>DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA.</b></p>					



DIANA CAROLINA ANDRADE PEÑA  
SECRETARIA